

4-428-19.

1867

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras*

MADRID.

CLASE *Construcciones*

Expediente de licencia concedida a D. Vicente Sanchez para construir de nueva planta en su solar Calle de la Cava Baja n.º 14. desp.º, con v.ª a la or.ª entremedio n.º 2., manr.º 150.



~~J. L. H. J. 6. 10~~

2.º do. fol.º 1213



SENERENCIA DE ALCALDIA

Excmo. Señor

El que suscribe dueño del solar número 14
duplicado de la Cava baja y V. de la Calle del Almon
stro tiene el honor de someter a la aprobación de V. E.
el siguiente plano de fachada formado por el Arquitecto
de la Real Academia, D. Francisco de Cubas y le
suplica se digna otorgar la competente licencia de
construcción y hacer se le marque la nueva alineación
y la amplitud de la calle.

Gracia que no duda merecer de V. E. por lo
que se le dara agradecido.

Madrid 10 de Octubre de 1867.

Vicente Sanchez

Madrid 11 de Octubre de 1867.

Para al Illmo. Sr. Teniente de Alcalde
del Distrito de la Audiencia, para que

Se sirva disponer que con asistencia
del Sr. Regidor Vocal de la Comisión de
Obras D. Gerónimo de la Gándara, del dueño,
su arquitecto, el Municipal y el Sr. Direc-
tor Facultativo de Acercas y Limpieza, por
lo concerniente á la presente, se proceda
al acto de tira de cuerdas por ambas Ca-
lles, informando del resultado al Profesor
De Villa, y previniendo al dueño no puede
dar principio á las obras sin la corres-
pondiente licencia.

El Alcalde Corregidor.

M. M. M. M. M.

Oct 13.

Citame para el viernes á las dos de la
tarde en el local de esta Alcaldía,
á todo por medio de oficio.

M. M. M. M. M.

El Sr. de la Comisión de Obras.

Practicada la abisecación en la cam-
pa de los cuerdos en la calle de la
Cava de la don vietas á las seis

TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

Madrid.

Distrito de la Audencia

Para la tirada de cuer
das que uha de ve
rificar en la Casa
Solar de la Cavata
Semi Com - que ja nº 14-15- uha
bienes el coche servido señalar el
día 18 del corriente
a las diez de la tar
de.

Dios que a N. m. d.
Madrid 15 Oct 1867

Antonio Pajaron
Senor

Ayuntamiento de Madrid

Sr D Camilo Garcia Senor del Reino 7º



VIA PÚBLICA


DIRECCION FACULTATIVA.

Division central

En el acto que ha tenido lugar en el día de hoy para la tira de curdas y señalamiento de rasantes del solar n.º 14 duplicado de la Caba-baja, se ha manifestado al Sr. Regidor que lo ha presidido que la rasante, por el lado de la Caba-baja, queda con pequeña diferencia la existente, poniendo el ángulo que se forma por las dos alineaciones de la Caba-baja y la nueva calle abierta desde esta a la del Almendro, de nivel con el chaflán de la casa fronteriza n.º 14. que se halla en com-

travieso; y la ramante de
la citada calle nueva-
mente abierta ha de
ser la que resulte de
unir el punto antes
determinado de la
esquina en la calle
de la Gaba-baja con
otro en la calle del
Almendro 0,28 me-
tros mas bajo que el
primero. #

Dios que. á V. S. S.
mb. ab. Madrid 18
de Octubre de 1867.

Carlos M de Castro


Pres. de la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento
Ayuntamiento de Madrid

Almuerzo n.º 2 con sugerencia a la ayu-
nada por Real orden en 25 de Mayo
de 1884 para la primera de dichas
calles y para la prolongación de esta
segunda, resulta que ~~la~~ nueva alinea-
ción por la calle del Almuerzo se de-
berá establecer sobre una línea paralela
a la fachada de la casa n.º 19
a la distancia de veinte y dos pies
sini arropar ni usar terreno alguno
para la vía pública. Por la calle de
la Cava Baja se establecerá sobre la
línea que une la esquina de la casa
n.º 2 con la línea de la casa n.º 16
en construcción por lo que deberá re-
moverse dicha finca por su extremo de
sechenta y seis centímetros y por
el contrario o sea la esquina de
la de sechenta así mismo cincuenta
y tres centímetros, y midiendo la
línea en fachada una longitud
de nueve metros, resulta que se
segrega de dicha finca para el
ensanche de la vía pública una es-
tensión superficial de cuatro metros,
equivalentes a cincuenta y un pies
y cincuenta y dos centímetros más o menos
que al precio de cuatro escudos ca-
da un pie, convenido con el arropante

fecto sus intereses sin portar la causa de
se Noventa seis escudos y ochenta
miterinas, que en su obra deberá
abonar al interesado en los fondos
Municipales. ✕

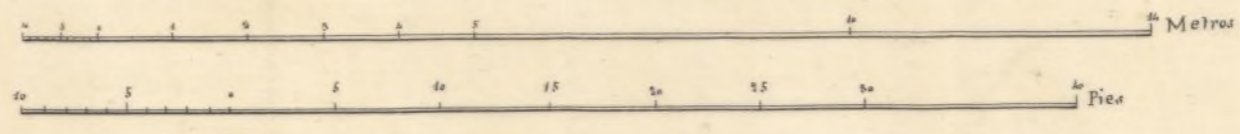
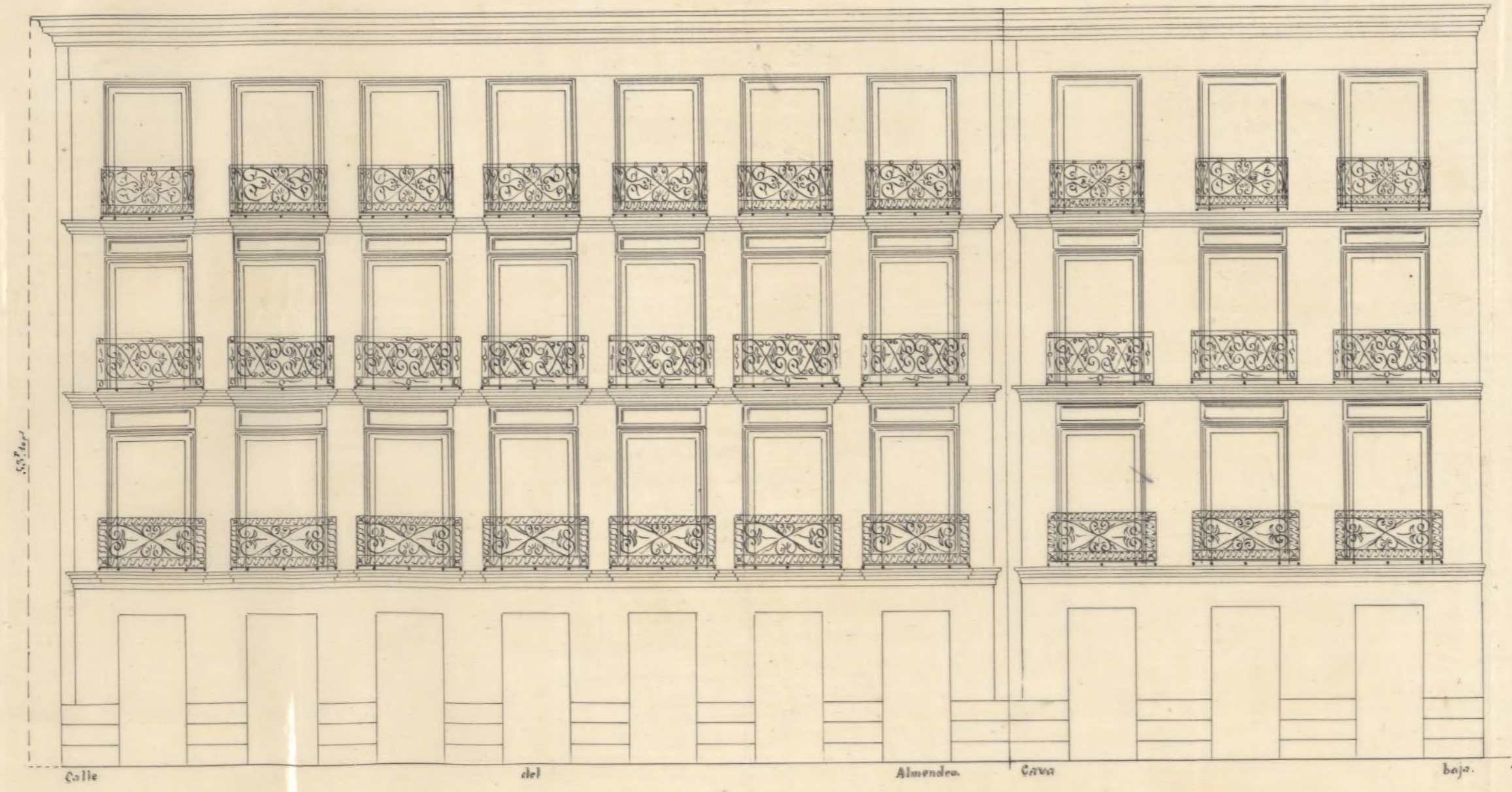
Examinado el plano que se presenta
para la nueva edificación suscrita por el
Arquitecto de la Academia de S. Fernando
Don Francisco Cubas, se encuentra conforme
y ajustado a las prescripciones de la
Real orden de 10 de junio del 834, por
lo que puede concederse la licencia que
se solicita al cuyo efecto propongo
a V. H. las condiciones y reglas de
construcción siguientes.

1.^ª ✕ Los cimientos se construirán sobre ter-
reno firme con pilares vivos y mor-
ta de cal y arena de Sanlúcar 1.^ª 1/4
de espesor hasta 0.^m 14 mas bajo en
la verante de la calle, donde retalle
dese 0.^m 14 en cada lado se levantarán
el vocales de cantoneras de 0.^m 84 de altura
por lo menos y otros 0.^m 84 de espesor
resultando dos listadas descubiertas en
el punto mas elevado de la calle y
continuando estas a nivel en toda
la traza en fachada hasta el
mar bajo.

2.^ª Sobre el referido vocales y con su

PT-854-A

Proyecto de fachada para la casa que D^{no} Vicente Sanchez intenta construir en la Casa baja con buelta a la del Almendro señalada por la primera con el no^o 14 duad. u 2 por la segunda Bazarana 150.



Ayuntamiento de Madrid

Handwritten signature and date: Juan de los Rios 1854

4-428 R. No fol 200

CONTADURÍA GENERAL
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Madrid.

El Sr.
Excmo. Sr.

Madrid 11 Mayo 1867
Pase al Arquitecto
Municipal de la Sección
para que manifieste
lo que se le oprimea.

Confirma 30 de Abril ult.
se le ha comunicado a
esta Contaduría la orden con
cediendo licencia para edi-
ficar la Casa Calle de la Ca-
ba baja n.º 16, con unidas
a la del mundo n.º 1 y 3
a los Sres. D. Felice Antonio
Gomez y D. Joaquin Ma-
ria Piga, resultando de
la alineacion practicada y

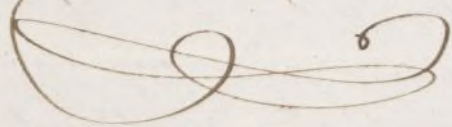
Murcia

Excmo. Sr.

Enterado de lo que
se manifiesta en el auto
vivo oficio y registrado los
antecedentes referentes a
la alineacion de la casa
n.º 16 de la Cava baja
casi como el terreno

efectuado por el Arquitecto
Municipal que deja la
fuerza para via publica
33,75 pies cuadrados, que
a precio de 11 cuerdos uno,
323 cuerdos.
Examinada la obra
con esta Contaduría

de mi informe fecha de Ayaque que dicho sumo.
de Abril del presente año de que, al poner de 1, ceca
resulta: que el terreno que doq, suporta la suma
de esta cose. se toma para de 338 reales, resultando
una diferencia de 12 reales
pública es de seis mil doq.
cuadrados con 27 decímetros Lo que he oído de mi
cuadrados, equivalentes a de los efectos consiguientes.
80 pies cuadrados con 75 de Doq, que a V. S. en la
cines de pie cuadrado



Madrid el 11 de Mayo
de 1767. Juan S.

Manuel Latorre de Buita

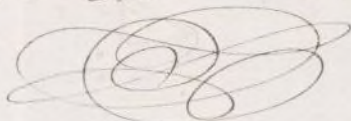
que a cuatro reales ca
da un que importan 323 reales, siendo por
lo tanto la equivocación, el haberse escrito 83
pies 75 decimos en lugar de 80 pies con 75
decimos, al poner en principio el informe

Dios

Juan S. Alcalde Corregidor de esta de N. Villa.
Ayuntamiento de Madrid

gn. a' P. B. m. S. a' S. Madrid 13 de
Mayo de 1867

Manuel Mart. Rimer



A. RODRIGUEZ

expensos requiriran las fachadas de fabrica de ladrillo y mureta de cal y arena hasta la altura del piso principal y de la misma fabrica los demas pisos con inclusion de los arcos de todos los huecos, sin permitirse los entocamados, retallandose por la parte interior y proporcionalmente en cada uno de los pisos a fin de que resulte a la altura del asiento del alero de 0, ^m 70 de expensos, el cual podra ejecutarse segun el parecer del Arquitecto Director sin exceder de un vuelo regular colocandose sobre el mismo una limas general de plomo para reunir las aguas y dirijirlas a la alcantarilla publica por bajadas tambien de plomo embocadas en los muros de fachadas o en la parte exterior en volutas, que se formen procurando contribuyan al ornato de aquellas.

3.^a Para el vuelo de los balcones se tenia presente el art. 180 de las ordenanzas de Policia Urbana, demandotes 1.^o y 5.^o de altura y 0, ^m 11 a la espacion de los balcones, guardando las patillas bien recibidas en el grueso de la fachada y con espaldas 0, ^m 28 por lo menos.

4.^a En las puertas no habra batientes ni persianas que tapen el filo de las fachadas.

5.^a Las curvas de las puertas de piedra

berroqueña de 0.^{ta} 1/4 de espesor y 0.^{ta} 8/4 de laci-
da, sentándolas con mortero de cal y sin-
establecerse humbreras en las misiones debien-
do estas colocarse entre las mochetas de
las puertas a plomo de los huecos.

6.^a Se rebocarán las fachadas con un color
agradable e imitando un buen orden de cons-
trucción, pintando de un color claro al óleo
las puertas y colocando sobre la del portab
el número de la casa. X

7.^a En la construcción de cancelas de la fa-
chada se dispondrá que las almas se coloquen
frente a los huecos a excep-
ción de las de los estremos que estarán en
la línea de las mediciones, siendo las
puentes de maderos de 6 uis y los tablo-
nes de buena calidad sin nudos tallados
poniendo tres en el ancho de cada cancela
da, cuidando el Sr. Arquitecto no se con-
guren demasados, y para evitar en lo po-
sible todo accidente desagradable se colocarán
maderos de 6 uis o de 6 uis entre las
almas que sirven de antepechos, elevando
los de los tablonos 1.^{ta} 1/4, procurando así
establecer los precantes la mayor solidez
posible como igualmente en los cancelas
interiores. X

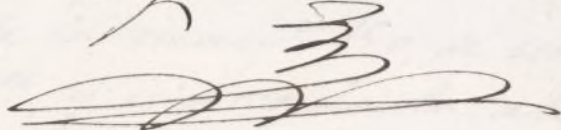
Madrid 20 de Octubre de 1867

Joaquín María Vega

Año de 1861
D. José María de...
Comisión de Obras.
Hallándose este expediente de licencia
para construir con los requisitos preveni-
dos en las disposiciones vigentes, expedice
la licencia al interesado, con arreglo a lo
acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 5 de
Julio último.

El Vice-Presidente.

M. Gavira



D. José Viculant y Sanchez-Ostés, Marques de Villamagna, Grande de España de primera clase, Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Carlos tercero y de la americana de Isabel la Católica, Caballero de la Militar de Calatrava, Senador del Reino, Alcalde Corregidor de Madrid &c. &c.

Habiendome solicitado licencia por D. Vicente Sanchez, para construir de nueva planta en el solar de su propiedad sito en la Calle de la Cava baja n.º 14, dup.º, con vuelta á la del estremo, n.º 2, de la man.º 150, se instruyó el oportuno expediente, y marcada la alineacion con arreglo á la aprobada p.º ambas calles: presentado el diseño de fachadas, hallado conforme por el Arquitecto Municipal de la Ciudad, emitido su informe, y visto por la Comision de Obras, se le ha concedido dicha licencia, á condicion de ejecutar las obras bajo direccion de Profesor, de sujetarse al mencionado diseño, y de observar ademas las reglas siguientes.

La variante por el lado de la Cava baja de la hasta mas bajo que el primero.

La nueva alineacion por la C.º del estremo se deberá establecer ~~la alineacion~~ entre una recta de la hasta Municipales. (añadiendo) segun certifica que expida el Arq.º de Villa y original presente al Interador en la Contaduria Municipal, una vez terminadas las fachadas y levantada la valla.

Los cimientos se construirán de la hasta n.º de la Cava.

El Sr. Vic.º de Alcalde del Dist.º y yo podremos

disponer, cuando lo tengan por conveniente, que se reconozca acerca del estado y construcción, esto sin perjuicio de que por el interesado se dé aviso cuando esté sentado el local de cantería, curado el piso principal, coronada la fachada con el alero y concluido completamente el edificio, á fin de que por estos reconocimientos se acredite la observancia de lo mandado en el particular y que la casa se halle en estado de alquilarse.

El Arquitecto Municipal de la Sección, podrá reconocer la obra siempre que lo juzgue oportuno.

En la construcción de andamios de las fachadas se hasta interiores.

Por último se tendrá presente lo prevenido en el art.º 94 de las Ordenanzas Municipales que dice, "concedida que sea la licencia para la nueva construcción no se permitirá mas plano que el de tres veces por dos principio á ella."

Madrid 2 de Octubre de 1867.

Al Sr. D. Benito de Alcalde del Dist. de la Audiencia

Atendiendo á N.º 1.º de la licencia expedida á D. Vicente Sancho, p.º construir de nueva planta en el solar de su propiedad sito en la C.º de la Cavabaja n.º 4 dup.º con vuelta á la del Alameda n.º 1.º, á

9

fin de q^{ta} N. S. J. se simea disponer sea entregada al interesado a los mos correspond.^{tes}
Dios sea.

Ex. Contador de esta Villa r.

Concedida licencia a D. Vicente Sanchez, p.
construir de nueva planta en el solar de su
propiedad sito en la C. de la Cava baja n.º 14
modo con vuelta a la del estuero n.º 6,
man.º 140, vuelta de la alineacion mar-
cada por el otig.º Municipal de la Seccion
que se segrega de otra finca p.^{ta} el ensanche
de la via pública una extension superfi-
cial de 51 pies y 52 cent.^{os} de otro, que al pre-
cio de 4 esc.^{os} cada pie, importan la cantidad
de 206 esc.^{os} y 80 mit.^{os} que ~~se~~ deberán
abonar al interesado de los fondos Muni-
cipales, una vez terminadas las obras.
Dios sea.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

